

R 62937
V 3
298

PLAN GENERAL

9.8.16

PARA EL GOBIERNO

DE LAS ESCUELAS DE NOBLES ARTES,

DISPUESTO

POR LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO,

APROBADO POR S. M.

Y MANDADO IMPRIMIR Y CIRCULAR POR REAL ORDEN
DE 17 DE OCTUBRE DE 1818 A LAS SOCIEDADES PATRIÓ-
TICAS, A LOS CONSULADOS Y A LOS DEMAS CUERPOS QUE
SOSTIENEN Ó DIRIGEN ESCUELAS DE DIBUJO.

DE ORDEN DE S. M.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1819.

PLAN GUBERNATIVO

de las sociedades ó corporaciones de las artes y oficios de las ciudades y villas de España.

LAS ESCUELAS DE NOBLES ARTES.

ARTÍCULO PRIMERO.

El gobierno supremo y direccion de las Escuelas de nobles Artes del reino estará á cargo de la Real Academia de San Fernando, como está mandado por la Real cédula de sus estatutos de 30 de Mayo de 1757, y por la Real orden de 2 de Febrero del año pasado de 1816; y su inspeccion inmediata al de las Juntas gubernativas de las mismas.

En los asuntos facultativos, elecciones de profesores, método de estudios &c., las Escuelas harán sus consultas y representaciones por medio de la Academia de San Fernando, á fin de que esta, si fuere necesario, las eleve á S. M. con su informe para la resolucion conveniente, la cual les comunicará despues para su cumplimiento. Pero la